

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Neiva



Ref. Verbal de Mínima Cuantía ALFONSO DURAN VILLARREAL contra NELVI RAMOS RODRIGUEZ.

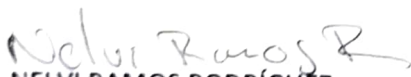
Rad. 2022-00404

NELVI RAMOS RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Neiva, identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO**, quien se identifica como aparece al mi de su firma, para que me represente dentro de este asunto.

El apoderado queda facultado conforme a derecho, en especial, puede RECIBIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, REASUMIR, TACHAR DE FALSO DOCUMENTOS, CONTESTAR Y / O PROPONER DEMANDAS EN RECONVENCIÓN, PROPONER Y / O CONTESTAR INCIDENTES, SOLICITAR Y / O RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y RENUNCIAR POR CUALQUIER CAUSA.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


NELVI RAMOS RODRÍGUEZ

C. C. No. 51.952.033 Expedida en Bogotá D. C.
melviramos28@gmail.com

Acepto,


ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO

C. C. No. 7.689.703 Neiva
T. P. No. 88.733 C. S. de la J.
alarconcamacho71@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 16519

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: NELVI RAMOS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0051952033 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



16519-1

[Firma manuscrita]

7e2c84eb76

----- Firma autógrafa -----

24/07/2023 08:56:05

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES.

[Firma manuscrita]



LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO

Notario (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7e2c84eb76, 24/07/2023 08:56:17





Fecha de Consulta : Lunes, 24 de Julio de 2023 - 02:37:46 P.M.

Número de Proceso Consultado: 41001400300420200011800

Ciudad: NEIVA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE NEIVA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Municipal - Civil	JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ALFONSO DURAN VILLARREAL	- NELVI RAMOS RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

Contenido
copia archivo, letra por \$38.000.000.00 Mcte, medidas previas y copia traslado

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Jun 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	MEMORIAL SE REENVIO AL JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO			26 Jun 2023
26 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPLICA SUSTENTACION DE APELACION 4			26 Jun 2023
21 Abr 2023	RECEPCION DE OFICIO	OFICINA JUDICIAL REMITE ACTA REPARTO N704, CORRESPONDIÓ CONOCER LA APELACION DE LA SENTENCIA AL JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE NEIVA.			21 Abr 2023
20 Abr 2023	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIÓ EXPEDIENTE A JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO NEIVA			20 Abr 2023
03 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEMANDANTE ALLEGA ESCRITO.			03 Mar 2023
20 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA PARTE DEMANDANTE PRUEBAS.			21 Feb 2023
16 Feb 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA DEMANDADA.			16 Feb 2023
09 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/02/2023 A LAS 17:50:00.	10 Feb 2023	10 Feb 2023	09 Feb 2023
09 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/02/2023 A LAS 17:49:08.	10 Feb 2023	10 Feb 2023	09 Feb 2023
09 Feb 2023	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	16 DE FEBRERO DE 2023 2:00 P.M.			09 Feb 2023
31 Ene 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2023 A LAS 21:45:17.	01 Feb 2023	01 Feb 2023	31 Ene 2023
31 Ene 2023	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				31 Ene 2023
30 Nov 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A J PARA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL			30 Nov 2022
09 Nov 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/11/2022 A LAS 13:56:28.	10 Nov 2022	10 Nov 2022	09 Nov 2022

09 Nov 2022	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE FONDO EJECUTIVO CGP	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO			09 Nov 2022
04 Nov 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A J PARA CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES			04 Nov 2022
14 Oct 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/10/2022 A LAS 20:14:37.	18 Oct 2022	18 Oct 2022	14 Oct 2022
14 Oct 2022	AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO				14 Oct 2022
13 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECIBIÓ DESISTIMIENTO DE RECURSO PASA A J			13 Oct 2022
22 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A 4			22 Sep 2022
16 Ago 2022	TRASLADO DE REPOSICION CGP		18 Ago 2022	22 Ago 2022	16 Ago 2022
11 Ago 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2022 A LAS 19:48:48.	12 Ago 2022	12 Ago 2022	11 Ago 2022
11 Ago 2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD	OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - DECLARA LA NULIDAD E LO ACTUADO A PARTIR DE LA CONSTANCIA RELKACIONBADA CON EL AUTO DEL 2 DE JULIO DE 2021			11 Ago 2022
21 Jun 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA FIJAR FECHA Y ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR			21 Jun 2022
10 Jun 2022	RECEPCION DE OFICIO	EL 16-05/22 REGRESO EXPEDIENTE QUE SE HABIA IDO AL CIRCUITO EN APELACION - JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO - EN SRIA. PROVEER -.			10 Jun 2022
25 Feb 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE OFICINA JUDICIAL REPARTO PARA APELACION			25 Feb 2022
23 Feb 2022	ACTA AUDIENCIA	SE NEGÓ LA SOLICITUD DE NULIDAD, CONDENARON EN COSTAS AL INCIDENTANTE Y SE CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN			23 Feb 2022
25 Ene 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2022 A LAS 13:36:53.	26 Ene 2022	26 Ene 2022	25 Ene 2022
25 Ene 2022	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	FIJA FECHA AUDIENCIA 18 FEBRERO 2022 A LAS 3:30 PM			25 Ene 2022
16 Nov 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	ELABORADO OFICIO NO. 941 A LA OFICINA DE REGISTRO - QUEDA PARA SER ENVIADO			16 Nov 2021
05 Oct 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA LETRA			05 Oct 2021
30 Sep 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA HACER OFICIO A REGISTRO 5			30 Sep 2021
30 Sep 2021	TRASLADO DE NULIDADES	INCIDENTE DE NULIDAD PROPUESTO POR EL DEMANDADO	04 Oct 2021	06 Oct 2021	30 Sep 2021
03 Sep 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DEMANDANTE MEDIANTE APODERADIO JUDICIAL ALLEGA OPOSICION A LA NULIDAD - QUEDA PARA AGREGAR AL EXPEDIENTE -			03 Sep 2021
27 Ago 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	LA DEMANDADA MEDIANTE APODERADO JUDICIAL INTERPONE NULIDAD - PASA A SRIA. -			27 Ago 2021
25 Ago 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE AGREGA SOLICITUD DEL DEMANDANTE AL EXPEDIENTE - EN ESTADO DEL 23-08/21			25 Ago 2021
20 Ago 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2021 A LAS 15:52:19.	23 Ago 2021	23 Ago 2021	20 Ago 2021
20 Ago 2021	AUTO 440 CGP				20 Ago 2021
20 Ago 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/08/2021 A LAS 15:52:04.	23 Ago 2021	23 Ago 2021	20 Ago 2021
20 Ago 2021	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				20 Ago 2021
10 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ALLEGA PODER PASA PARA RESOLVER.			10 Jun 2021
18 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECIBIÓ UN MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN, PERO EL CORREO Y Y LOS ARCHIVOS ADJUNTOS HACEN REFERENCIA A OTRO JUZGADO Y NO A ESTE. QUEDA PENDIENTE QUE ACREDITEN EN DEBIDA LA FORMA NOTIFICACIÓN CON CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBIDO ELECTRONICO. EN LA LETRA			18 May 2021
18 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	ELABORADO OFICIO A REGISTRO QUEDA PARA ENVIAR - ALLEGAN NOTIFICACIONES - QUEDA EN SRIA			18 May 2021
03 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	QUEDA PARA AGREGAR AL PROCESO			03 May 2021
28 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	LETRA			28 Oct 2020

23 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/07/2020 A LAS 12:19:42.	24 Jul 2020	24 Jul 2020	23 Jul 2020
23 Jul 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	FECHA REAL DEL AUITO 21 DE JULIO DE 2020			23 Jul 2020
05 Mar 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 05/03/2020 A LAS 11:35:51	05 Mar 2020	05 Mar 2020	05 Mar 2020



Fecha de Consulta : Lunes, 24 de Julio de 2023 - 02:39:23 P.M.

Número de Proceso Consultado: 41001418900320220040400

Ciudad: NEIVA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
003 Pequeñas Causas Múltiples - Promiscuos	JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ALFONSO DURAN VILLARREAL	- NELVI RAMOS RODRIGUEZ

Contenido de Radicación

Contenido
DEMANDA , ESCRITURA PUBLICA , CERTIFICADO DE LIBERTAD TRADICION , AUDIO GRABADO , PODER

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA TRAMITE NOTIFICACION			07 Jul 2023
05 Jun 2023	OFICIO ELABORADO	EN LA FECHA SE ELABORA OFICIO A LA OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ ZONA SUR, DECRETANDO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. PASA PARA FIRMA.			05 Jun 2023
26 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2023 A LAS 09:05:19.	29 May 2023	29 May 2023	26 May 2023
26 May 2023	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				26 May 2023
12 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA CAUCION PARA DECRETO MEDIDAS			12 May 2023
11 May 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTORIA AUTO ORDENA PRESTAR CAUCIÓN. QUEDA CORRIENDO TÉRMINOS.			11 May 2023
02 May 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2023 A LAS 15:34:30.	03 May 2023	03 May 2023	02 May 2023
02 May 2023	AUTO FIJA CAUCIÓN	NO TIENE ENCUESTA NOTIFICACION Y ACEPTA RENUNCIA			02 May 2023
17 Mar 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA TRAMITE NOTIFICACION			17 Mar 2023
14 Dic 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTORIA AUTO NIEGA MEDIDA			14 Dic 2022
01 Dic 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/12/2022 A LAS 11:56:04.	02 Dic 2022	02 Dic 2022	01 Dic 2022
01 Dic 2022	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES				01 Dic 2022
07 Oct 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUTORIA AUTO ADMITE DEMANDA.			07 Oct 2022
28 Sep 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/09/2022 A LAS 14:50:11.	29 Sep 2022	29 Sep 2022	28 Sep 2022

28 Sep 2022	AUTO ADMITE DEMANDA				28 Sep 2022
13 Sep 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ POR FUERA DE TERMINO ESCRITO. PASA AL DESPACHO PARA PROVEER.			19 Sep 2022
25 Ago 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2022 A LAS 12:00:24.	26 Ago 2022	26 Ago 2022	25 Ago 2022
25 Ago 2022	AUTO INADMITE DEMANDA				25 Ago 2022
06 Jun 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/06/2022 A LAS 21:05:50	06 Jun 2022	06 Jun 2022	06 Jun 2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230710370479292642

Nro Matrícula: 50S-40176554

Pagina 1 TURNO: 2023-265511

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 10:21:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-03-1994 RADICACIÓN: 1994-15713 CON: ESCRITURA DE: 07-12-1993

CODIGO CATASTRAL: **AAA0139JBZ** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 17922 de fecha 07-12-93 en NOT 27 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE # 2 MAZ 10 con area de 60.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

VIVIENDA SOCIAL COLOMBIANA LTDA VISOCOL LTDA, LOTE0 POR E.17922 DEL 07-12-93 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA ,(ESTA E.FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA ,POR E.2610 DEL 03-06-97 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA),ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR DE HOLGUIN LUCILA, HOLGUIN DE POMBO MARIA ELVIRA Y HOLGUIN DE GOMEZ MARIA DEL ROSARIO LAZARA BEATRIZ , POR E.5282 DEL 05-11-92 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40131453 ESTAS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A J. POMBO Y CIA. S. C. POR LA ESCRITURA NO. 1878 DEL 27-06-1975 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0263105.-POR ESCRITURA NO. 4069 DEL 18-09-90 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, SE ACTUALIZARON LOS LINDEROS Y EL AREA DEL LOTE J.POMBO Y CIA. S.C. ADQUIRIO POR COMPRA A UMANA HOLGUIN CLEMENTINA, POR LA ESCRITURA NO. 5098 DEL 31-12-1974 NOTARIA 8A. DE BOGOTA,., ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENCION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE HOLGUIN ARBOLEDA RAFAEL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8.CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-02-1970, REGISTRADA EL 03-07-1970, HOY EN EL FOLIO 050-0146405.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 89C 32 11 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) LOTE 2 MANZANA 10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40131453

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 1994-15713

Doc: ESCRITURA 17922 del 07-12-1993 NOT 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0 LOTE0 URBANIZACION UNIR "I" LOTE DENOMINADO"CALANDAIMA" CON UNA EXTENSION DE 24 FANEGADAS Y 360 VARAS2 BB0936999-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VIVIENDA SOCIAL COLOMBIANA LTDA VISOCOL LTDA.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230710370479292642

Nro Matrícula: 50S-40176554

Pagina 2 TURNO: 2023-265511

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 10:21:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-1994 Radicación: 1994-15714

Doc: ESCRITURA 1785 del 25-02-1994 NOT 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA \$17922 DE 07-12-93 NOT 27 SANTA FE DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR EL AREA Y LINDEROS DE LOS LOTES .BB1001201-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VIVIENDA SOCIAL COLOMBIANA LTDA "VISOCOL" LTDA .

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 1997-106572

Doc: ESCRITURA 3344 del 02-10-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,920,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR "VISOCOL LTDA".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVIENDA SOCIAL COLOMBIANA LIMITADA "VISOCOL LTDA"

A: PRADA LUIS EDUARDO

CC# 12205858 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 1997-106572

Doc: ESCRITURA 3344 del 02-10-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA LUIS EDUARDO

CC# 12205858 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 1997-106572

Doc: ESCRITURA 3344 del 02-10-1997 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRADA LUIS EDUARDO

CC# 12205858 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-07-2003 Radicación: 2003-49126

Doc: ESCRITURA 0630 del 24-06-2003 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA LUIS EDUARDO

CC# 12205858

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-07-2003 Radicación: 2003-49126

Doc: ESCRITURA 0630 del 24-06-2003 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230710370479292642

Nro Matrícula: 50S-40176554

Pagina 3 TURNO: 2023-265511

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 10:21:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRADA LUIS EDUARDO

CC# 12205858

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-09-2003 Radicación: 2003-72698

Doc: ESCRITURA 274 del 18-09-2003 NOTARIA UNICA de GIGANTE HUILA

VALOR ACTO: \$11,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA LUIS EDUARDO

CC# 12205858

A: RAMOS HEREDIA LUIS MARIA

CC# 2288051 X

A: RODRIGUEZ DEVIA MARIA AGUEDA

CC# 28695688 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-34618

Doc: ESCRITURA 716 del 01-06-2018 NOTARIA CUARENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS HEREDIA LUIS MARIA

CC# 2288051

DE: RODRIGUEZ DEVIA MARIA AGUEDA

CC# 28695688

A: MENSA RAMOS ALEJANDRO

CC# 1018489847 X 10%

A: MENZA RAMOS YAQUELINE

CC# 1030640152 X 10%

A: RAMOS RODRIGUEZ EDGARDO

CC# 79886542 X 20%

A: RAMOS RODRIGUEZ MELQUI

CC# 93421349 X 20%

A: RAMOS RODRIGUEZ NELVI

CC# 51952033 X 20%

A: RAMOS RODRIGUEZ VICTOR

CC# 5893859 X 20%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-05-2021 Radicación: 2021-25817

Doc: ESCRITURA 1072 del 05-05-2021 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$27,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMOS RODRIGUEZ NELVI

CC# 51952033

A: CARRILLO RAMOS NINI JOHANA

CC# 1075252581 X 20%

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2022 Radicación: 2022-46962

Doc: ESCRITURA 4424 del 24-06-2022 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$135,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230710370479292642

Nro Matrícula: 50S-40176554

Pagina 4 TURNO: 2023-265511

Impreso el 10 de Julio de 2023 a las 10:21:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO RAMOS NINI JOHANA

CC# 1075252581

DE: MENSA RAMOS ALEJANDRO

CC# 1018489847

DE: MENZA RAMOS YAQUELINE

CC# 1030640152

DE: RAMOS RODRIGUEZ EDGARDO

CC# 79886542

DE: RAMOS RODRIGUEZ MELQUI

CC# 93421349

DE: RAMOS RODRIGUEZ VICTOR

CC# 5893859

A: HERRERA LAVADO HILDA

CC# 35328737 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-265511

FECHA: 10-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Neiva

Ref. Verbal de Mínima Cuantía ALFONSO DURAN
VILLARREAL contra NELVI RAMOS RODRIGUEZ.
Rad. 2022-00404

ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO, mayor de edad, domiciliado y
residenciado, con datos de contacto y notificación
señalados en la post firma, actuando en nombre y
representación de la señora NELVI RAMOS RODRÍGUEZ, mayor
de edad, domiciliada y residenciada en Neiva, dentro del
término conferido en la ley, procedo a responder la demanda
en los siguientes términos,

DE MANERA PRELIMINAR

El auto admisorio se notificó por correo electrónico el 5
de julio de 2023 así,

“----- Mensaje original -----
De: ALFONSO DURAN VILLAREAL <correoseguro@e-entrega.co>
Fecha: mié., 5 jul. 2023, 10:22 a. m.
Para: nelvi ramos <melvramos28@gmail.com>
Asunto: notificacion demanda accion pauliana de alfonso duran contra nelvi ramos
rodriguez juzgao 3 pequeñas causas radicado 2022-00404-00”

Entonces, se tiene por notificada la demandada el viernes
07 de julio de 2023 y, los diez (10) días, vencen hoy 24
de julio de 2023 habida cuenta que, empezaron a
contabilizarse el lunes 10 de julio de 2023.

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. Los hechos primero y segundo, son ciertos con el matiz
que el proceso radicado 2020-118 que cursó en el
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, tiene
apelada la sentencia dictada por el a quo y, de aquel
recurso, conoce el Juzgado Segundo Civil del Circuito
de Neiva.
2. El tercero tiene la siguiente arista, en efecto, el
mandamiento de pago se libró y se decretó la medida
cautelar de embargo y secuestro sobre la cuota parte
objeto de este litigio y, dentro del proceso radicado
2020-118 (J. 4 C. MPAL DE NEIVA) el 21 de julio de
2020 y, se notificó por anotación en el estado del 24
de julio de 2020 y, el demandante, jamás inscribió la

medida cautelar que, se comunicó por parte del juzgado 4 civil municipal de Neiva con oficio de fecha 18 de mayo de 2021. Y, dicha cautela, jamás se inscribió en el folio de matrícula inmobiliaria.

3. El cuarto es cierto en cuanto al proceso que cursó en el juzgado 4 civil Municipal de Neiva (Rad. 2020-118), pero, nótese que el acto de enajenación del inmueble, solo operó el 05 de mayo de 2021 como da cuenta la anotación del FMI 50S-40176554,

*"ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-05-2021 Radicación: 2021-25817
Doc: ESCRITURA 1072 del 05-05-2021 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR
ACTO: \$27,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMOS RODRIGUEZ NELVI CC# 51952033
A: CARRILLO RAMOS NINI JOHANA CC# 1075252581 X 20%"*

Y, la señora NELVI RAMOS, sólo se enteró del proceso aludido cuando, recibió el siguiente mail,

*"----- Forwarded message -----
De: Alfonso Duran <alfoduran10@gmail.com>
Date: jue., 20 may. 2021, 3:47 p. m.
Subject: Notificación
To: <melviramos28@gmail.com>, Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva
cmp104nei@cendoj.ramajudicial.gov.co"*

Es decir, la aquí demandada 15 días antes de recibir el mail referido, ya había negociado su derecho de cuota.

4. El quinto en cuanto a la pandemia es cierto, lo otro allí establecido, no consta a la parte demandada y, por se una afirmación del demandado, deberá así demostrarlo y probarlo.
5. El sexto, es cierto, así se desprende de la documental aportada con la demanda.
6. El séptimo, no me consta y, los documentos aportados con la demanda, no reúnen los requisitos que exige la ley para cuando se aportan documentos extraídos de medios digitales, en el sentido que, los mismos no tiene dictaminado su fuente, su receptor y, si conservan el formato en el que fueron emitidos y menos, si aquellos documentos y / o mensajes han o no sido modificados.

7. El octavo, contiene un análisis jurídico sobre los presupuestos de la acción pauliana bajo el entendido del demandante, por tanto, la respeto y, por supuesto, no la comparto y al tratarse de un análisis, no puedo afirmar o infirmar lo allí expuesto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las tres primeras pretensiones por carecer de fundamentos suficientes fácticos y jurídicos para decretar lo pedido por la parte actora.

La pretensión cuarta, no es de recibo porque, el Juzgado de conocimiento, no puede impartir órdenes al Juzgado 4 C. Municipal de Neiva que conoce del proceso ejecutivo radicado 2020-118.

La quinta pretensión solo es procedente en favor de quien venza en el juicio que nos ocupa.

EXCEPCIONES

1. Imposibilidad jurídica de aplicar el art. 2491 del C. Civil.

Esto se da porque el proceso de rescisión por acción pauliana está previsto para cuanto está prevista para los, *“...actos ejecutados antes de la cesión de bienes o a la apertura del concurso...”* y, la aquí demandada no ha hecho cesión de bienes para cubrir obligaciones ni, ha abierto concurso de acreedores por tanto, su proceder al enajenar la cuota parte del inmueble objeto de esta acción es válido y, ajustado a la autonomía de la voluntad.

Otra cuestión se da por lo siguiente, el demandante, en el proceso radicado en el Juzgado 4 Civil Municipal de Neiva 2020-118, tuvo a su alcance la medida cautelar desde el 24 de julio de 2021, fecha en que, se notificó el mandamiento de pago contentivo de la medida cautelar de embargo y secuestro y, el actor, no actuó de manera celera y pronta para concretar aquella cautela y, cuando observó que, se había enajenado el inmueble, acudió a ésta acción pauliana que, en todo caso, es residual y accesoria ello implica que, para ejercer la misma, debe agotar de manera diligente todas las acciones principales.

2. Caducidad / Prescripción.

El demandante, tenía el término de un año para iniciar la acción y, a la fecha, desde el 05 de mayo de 2021 a hoy, ha transcurrido más de un año.

3. Imposibilidad de continuar con el trámite del proceso.

Otro aspecto para considerar es que, éste proceso, no debe continuar porque, el demandado omitió la orden dada el 28 de septiembre de 2022 – providencia que admitió la demanda – esto es, prestar caución para práctica de medida cautelar – inscripción de la demanda – , dentro de los cinco días siguientes a la notificación por estado de la providencia que lo ordenó y, dicha caución, sólo se arrió según lo indica la historia del proceso el 12 de mayo de 2023, lo que indica, que se hizo fuera del término dado para ello. Entonces, la solicitud de medida cautelar se hizo, para evitar, celebrar la audiencia de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad pero, los indicios nos permiten arriar a que, la intención de practicarla, no asistía al actor y, ésta es una forma de posiblemente actuar contra la ley, pidiendo una cuestión que se abandona para evitar cumplir con un requisito de procedibilidad.

Así las cosas, debió darse aplicación al numeral cuarto del auto admisorio de la demanda y, entender por desistida la medida cautelar pedida habida cuenta que, no se prestó caución en el término ordenado en ese mismo numeral, cinco días.

Cabe decir que, la línea final del art. 591 inciso primero, sobre la inscripción de la demanda precave, *"El registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado"*. Y en el sub-lite, el bien materia de litigio, no pertenece al demandado desde 13 de mayo de 2021 cuando se inscribió la venta del derecho de cuota que tenía la accionada y por consiguiente, NO ERA PROCEDENTE que se inscribiera la demanda.

4. Imposibilidad jurídica de continuar el proceso porque, no se convoca a las personas que hoy fungen como titulares del derecho de dominio.

Revisado el FMI del inmueble objeto de proceso, se tiene que, el inmueble en la cuota parte que era de la demandada, el mismo primero fue enajenado como consta en la anotación No. 10 y, a su turno, dicha cuota parte se enajenó de nuevo como se lee de la anotación No. 11 de aquel documento, entonces, se debe convocar a todas las personas que puedan verse afectadas en sus derechos hoy consolidados con la eventual decisión que se tome dentro de este proceso porque, de lo contrario lo que aquí se resuelva, no surtirá efectos contra dichas personas porque, i) las anotaciones Nos. 10 y 11 son previas al proceso en el entendido que, la demanda solo se notificó el 05 de julio de 2023 y ii) Si se inscribe la demanda, dicha inscripción es posterior a aquellos actos y, no afecta los derechos consolidados con anterioridad a la inscripción de la demanda.

5. Buena fe.

Las actuaciones de los particulares, se presumen de buena fe. Art. 83 Const. Política.

6. Aplicación art. 282 C. G. del P.

Se declararán probadas las excepciones que se demuestren en el trámite de este proceso con observancia del art. 282 del C. G. del P.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Las aportadas con la demanda, excepto la documental aportada con la demanda y contentivas de mensajes de textos y grabaciones de audios porque, respecto de éstas, no se demostró por el demandante la fuente, el receptor, que, no fueron modificadas y, que, se conservan en los formatos en que, fueron generadas.
3. Se aporta historia de los procesos radicados 2020-118 (Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva) y 2022-404 (Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva).
4. Se entrega en el texto del mail el expediente del proceso 2020-118 J. 4 C. M. de Neiva.

5. Certificado de libertad y tradición del inmueble 50S-40176554.

NOTIFICACIONES

Las partes y apoderado actor, en los lugares señalados en la demanda.

El suscrito en los lugares señalados en la post firma.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



ALEXANDER ALARCÓN CAMACHO

C. C. No. 7.689.703 Neiva

T. P. No. 88.733 C. S. de la J.

Loc. 305 Torre A C. C. Metropolitano

Neiva - Huila

alarconcamacho71@gmail.com